

LÍNEA DE SUBVENCIONES CRECIMIENTO INDUSTRIAL PARA PYME Y GRAN EMPRESA. (CRECE2) CONVOCATORIA 2016

El cuadro adjunto recoge las ideas principales relacionadas con esta línea de ayudas.

Convocante	GOBIERNO DE CANTABRIA - Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
Objeto	Apoya la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición de nuevos activos materiales, inmateriales o la utilización de servicios externos de consultoría
Beneficiarios	PyMEs y Grandes Empresas
Ámbito de aplicación	a) Sector industrial: - Industrias extractivas de minerales no energéticos - Industria textil y de la confección - Industria del cuero y del calzado - Industria de la madera y del corcho - Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados - Industria de la transformación del caucho y materias plásticas - Industrias de otros productos minerales no metálicos - Industria cementera y derivados - Metalurgia y fabricación de productos metálicos - Industria de la construc. de maquinaria y equipo mecánico - Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico - Fabric. de vehículos de motor, remolques y semirremolques - Fabricación de otro material de transporte - Industrias manufactureras diversas - Talleres de reparación de vehículos b) Sector de servicios de apoyo a la industria: - Instalaciones eléctricas; de fontanería; climatización; gas; pararrayos y similares; aparatos elevadores telecomunicaciones e industriales - Servicios de mantenimiento y manutención industrial - Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos industriales y recuperación de productos industriales

	- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación - Sondeos y prospecciones c) Sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos contemplados en iCan2020: ▪ Sectores: - Maquinaria y componentes de automoción - Transformación metálica - Química - Biotecnología - Ingeniería marítima - Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia - Agroalimentación, excepto la transformación y conserva de pesca y la acuicultura, solamente para PYME y para costes de servicios de consultoría ▪ Ámbitos tecnológicos transversales: - Servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) - Nanotecnología - Fabricación avanzada d) Relación de otras actividades industriales y servicios de apoyo a la industria incluidos solamente para PYME: - Las actividades en el sector del acero. - Las actividades en el sector de la construcción naval. - Las actividades en el sector de las fibras sintéticas. - Servicios portuarios. - Depósito y almacenamiento de mercancías.
Financiación	Presupuesto: 5.000.000 euros 1) Plan recuperación industrial cuenca Besaya: 1.500.000 euros Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar, Suances y Torrelavega. 2) Otros municipios de Cantabria: 3.500.000 euros
Proyectos de Inversión subvencionable	PYME: a) alguna de las siguientes formas de inversión inicial: P1) Creación de un nuevo establecimiento P2) Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente P3) Diversificación de la producción en nuevos productos: Costes subvencionables > 200 % valor de los activos que se reutilizan del año anterior al inicio de los trabajos

	P4) Transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente: Costes subvencionables > 100 % amortización de los activos relativos a la actividad a modernizar en los tres últimos años b) Inversiones para mejorar la productividad y la competitividad mediante la utilización de servicios externos de consultoría e ingeniería para la aplicación de: P5) Un nuevo método organizativo en la organización del centro de trabajo, prácticas comerciales o relaciones exteriores P6) Un nuevo método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado P7) Un nuevo método organizativo o método de producción nuevo y su certificación ISO o en marcas de reconocido prestigio (Marca N de AENOR, sello ASME, etc.) de cumplimiento voluntario para la empresa La implantación y certificación de sistemas de gestión ISO 9001, ISO 14001 y EFQM solo para empresas de menos de 3 años de constituidas Gran empresa: alguna de las siguientes formas de inversión inicial: P8) Nueva actividad económica en nuevo establecimiento P9) Diversificación producción en actividad nueva con código NACE distinto de las actividades existentes
Características de la Subvención	Subvenciones a fondo perdido en régimen de concurrencia competitiva El compromiso de creación de nuevos puestos de trabajo es opcional pero puede conseguir hasta 25 puntos en la valoración final La subvención debe tener un efecto incentivador
Plazo de ejecución	Desde la fecha de inicio de las inversiones (cumpliendo efecto incentivador) hasta 31 marzo 2017 (ambos inclusive. Excepto terrenos, que se podrán adquirir desde 1 enero 2016. Facturas y pagos dentro del plazo de ejecución
Costes subvencionables	Activos materiales nuevos: terrenos, urbanización, obra civil, bienes de equipo e otros (instalaciones auxiliares, etc.), desde 50.000 euros Activos inmateriales, desde 10.000 euros Servicios de consultoría para la PYME desde 10.000 euros Importe máximo subvencionable 900.000 euros

Intensidad y de las ayudas	Según el mapa de ayudas de finalidad regional para Cantabria: para Inversiones: 10 % gran empresa 20% mediana empresa 30 % pequeña empresa Excepto actividades de acero, construcción naval, fibras sintéticas, servicios portuarios, logística: 10 % mediana empresa 20 % pequeña empresa Consultoría para pequeñas y medianas empresas: 50 %
Plazo de presentación	hasta el 31 de marzo de 2016
Pago y justificación de las ayudas	El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día 20 de abril de 2017 Pago: Tras la revisión de la justificación se pagará el importe que corresponda al grado de cumplimiento
Compatibilidad de las ayudas	Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes del mismo destinadas al mismo fin. Sí serán compatibles estas subvenciones con cualquier otra subvención o ayuda procedente de otros entes públicos o privados ajenos al Gobierno de Cantabria, siempre que tal acumulación no supere la intensidad máxima indicada en los apartados 2 y 3 de este artículo

Para consultar la información en la página web del BOC puede seguir este [enlace](#).

Si tiene Ud. cualquier duda acerca de la información presentada o quiere ampliar algún tema adicional relacionado con esta nota, puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro teléfono o de la dirección de correo electrónico incluida al pie de la nota (innovation@evocas.com).